



SEGUNDA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO, PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL IV CONVENIO ÚNICO, AL CUERPO NACIONAL VETERINARIO.

Fecha del ejercicio: 3 de abril de 2025

INSTRUCCIONES PARA LA PERSONA ASPIRANTE

- El ejercicio consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de **2 horas**, un supuesto práctico con preguntas con respuestas alternativas.
- El número de preguntas será de 20 y habrá 2 preguntas adicionales de reserva. Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Todas las respuestas correctas tendrán el mismo valor. Las contestaciones erróneas y las preguntas no contestadas no penalizarán.
- Debe contestar las preguntas en la “hoja del examen” entre los números 1 a 20. Las preguntas adicionales de reserva 21 y 22 solo serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las primeras 20 preguntas. Solo se calificarán las respuestas señaladas en la “hoja del examen” y siempre conforme a las instrucciones indicadas.
- Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.
- La puntuación máxima, de 20 puntos, se asignará a las personas aspirantes que hayan contestado correctamente las 20 preguntas del cuestionario. El resto de los aspirantes tendrán una puntuación proporcional al número de preguntas contestadas correctamente sobre el total de 20 preguntas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{N}^\circ \text{ de preguntas contestadas correctamente} \times 20 \text{ puntos}) / 20 \text{ preguntas}$$

- Únicamente podrán declararse aprobados las personas aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 10 puntos.
- No podrán llevarse el cuestionario tras la conclusión del ejercicio pero sí la copia de la “hoja del examen” con la contestación. El cuestionario se publicará en la web el 4 de abril.

NO ABRA EL CUADERNILLO HASTA QUE SE LE INDIQUE



SUPUESTO PRÁCTICO:

Usted recientemente ha tomado posesión como funcionario/a de carrera del Cuerpo Nacional Veterinario en un puesto adscrito a la Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Al inicio de su jornada laboral, el titular de la Subdirección General le expone una serie de cuestiones sobre las que ha de trabajar en los próximos días.

1. La próxima semana está previsto que la Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria mantenga una reunión con varias Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias. Tras consultar su agenda comprueba que son varias las reuniones agendadas, pero en todas ellas figura claramente las organizaciones asistentes.

Teniendo en cuenta el nombre de las organizaciones que está previsto que asistan y que figura entre paréntesis, indique cual sería el día concreto en que asistirán las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias:

- a. Lunes (ASAJA, UPA y COAG)
 - b. Martes (PROVACUNO e INTEROVIC)
 - c. Miércoles (ANICE y ANAFRIC)
 - d. Jueves (ASEDAS y ACES)
-
2. En su buzón de correo electrónico ha tenido entrada una consulta de la Asociación de Veterinarios de Ovino y Caprino de Castilla y León (Avoccytl), por medio de la cual solicitan indicación acerca de cuál es el Real Decreto por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas de ovino y caprino. Indique la respuesta adecuada para contestar a esta consulta:
 - a. No existe un Real Decreto específico por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas de ovino y caprino.
 - b. El Real Decreto por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas de ovino y caprino es el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio
 - c. El Real Decreto por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas de ovino y caprino es el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero
 - d. El Real Decreto por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas de ovino y caprino es el Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio



3. Desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación le han propuesto como ponente en una jornada que versará sobre los pagos directos asociados a los ganaderos de vacuno recogidos en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado Real Decreto, indique sobre qué ayudas debería hablar en dichas jornadas:

- a. Ayuda asociada a los jóvenes ganaderos de vacuno.
- b. Ayuda asociada para la reposición del ganado vacuno en el marco de campañas de saneamiento ganadero.
- c. Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento.
- d. Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de vacuno de carne sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras y barbechos.

4. En esa misma jornada sobre los pagos directos deberá aclarar ciertas cuestiones sobre la figura del agricultor activo, recogida en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado Real Decreto, indique que respuesta daría como correcta a los asistentes a la jornada:

- a) Podrá adquirir la condición de agricultor activo toda persona física o jurídica, o grupo de personas físicas o jurídicas, que cumpla la definición de agricultor. El agricultor adquiere la condición de agricultor activo cuando cumple al menos una de las siguientes condiciones: cuando figure en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) por el ejercicio de la actividad agraria, con incorporación o no en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA) establecido en dicho régimen o bien, cuando una parte significativa de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria. Se considerará que una parte significativa de los ingresos del agricultor proceden de la actividad agraria, cuando el 25% o más de sus ingresos totales son ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente.



- b) Podrá adquirir la condición de agricultor activo toda persona física o jurídica, o grupo de personas físicas o jurídicas, que cumpla la definición de agricultor. El agricultor adquiere la condición de agricultor activo cuando cumple al menos una de las siguientes condiciones: cuando figure en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) por el ejercicio de la actividad agraria, con incorporación o no en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA) establecido en dicho régimen o bien, cuando una parte significativa de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria. Se considerará que una parte significativa de los ingresos del agricultor proceden de la actividad agraria, cuando el 75 % o más de sus ingresos totales son ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente.
- c) Podrá adquirir la condición de agricultor activo toda persona física o jurídica, o grupo de personas físicas o jurídicas, que cumpla la definición de agricultor. El agricultor adquiere la condición de agricultor activo cuando cumple al menos una de las siguientes condiciones: cuando figure en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) por el ejercicio de la actividad agraria, con incorporación o no en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA) establecido en dicho régimen o bien, cuando una parte significativa de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria. Se considerará que una parte significativa de los ingresos del agricultor proceden de la actividad agraria, cuando el 50 % o más de sus ingresos totales son ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente.
- d) Podrá adquirir la condición de agricultor activo toda persona física que cumpla la definición de agricultor. El agricultor adquiere la condición de agricultor activo cuando cumple al menos una de las siguientes condiciones: cuando figure en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) por el ejercicio de la actividad agraria, con incorporación o no en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA) establecido en dicho régimen o bien, cuando una parte significativa de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria. Se considerará que una parte significativa de los ingresos del agricultor proceden de la actividad agraria, cuando el 25 % o más de sus ingresos totales son ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente. Las personas jurídicas (sociedades anónimas, sociedades limitadas, cooperativas, etc.) no podrán adquirir nunca la condición de agricultor activo.



5. Desde el buzón de consultas@fega.es le envían una consulta de un estudiante que está realizando un trabajo. La pregunta es: “¿Cuál de los siguientes conceptos se aplican actualmente en la gestión de la Política Agraria Común (PAC)?”.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, indique la respuesta correcta:

- a. Coeficiente de subvencionabilidad de pastos (CSP)
- b. Coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP)
- c. Pago básico
- d. Pagó único

6. Acto seguido, recibe una llamada de un veterinario de una Oficina Comarcal Agraria (OCA) de la provincia de Cáceres. El compañero relata que un ganadero titular de una yeguada sita en Trujillo desea exportar a Colombia, en un viaje que durará 20 horas, cuatro caballos registrados como Pura Raza Española (PRE) en el Libro Genealógico que gestiona la Real Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE). Antes de emitir la documentación necesaria para que se pueda realizar el movimiento de los animales desea confirmar algunos extremos relacionados con el Cuaderno de A Bordo (CAB) con el personal del Ministerio.

Tras repasar las obligaciones de la autoridad competente en el lugar de origen, que establece el protocolo sobre la protección de los animales durante la exportación vía aérea por los aeropuertos de España, disponible en la web del MAPA y elaborado por el Departamento en base a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) nº 1255/97, indique cuál de las siguientes respuestas sería la correcta para ofrecerle al compañero:

- a. Debe comprobar que le presentan un CAB válido firmado por el veterinario de explotación y por el inspector del punto de salida.
- b. No es necesario comprobar que le presenten un CAB pues para este tipo de animales no es obligatorio.
- c. Debe comprobar que le presentan un CAB donde el espacio disponible se ajusta a las tablas contempladas en los documentos de gestión del CAB usando como especie análoga el bovino.
- d. Independientemente de la presentación del CAB o no, el viaje no podrá autorizarse porque excede las 8 horas de duración y este el tiempo máximo permitido de forma ininterrumpida.



7. Tras la llamada anterior, recibe otra del gerente de un matadero quien declara que una organización no gubernamental amenaza con denunciarlo por utilizar un arma de proyectil libre en el sacrificio de bovinos que practica en sus instalaciones.

Para evitar que la posible denuncia prospere, desea asegurarse que la normativa permite la actuación mediante dicho método. Tras repasar el contenido del Reglamento (CE) nº 1099/2009, de 24 de septiembre, relativo a la protección de los animales en el momento de su matanza, indique la respuesta correcta ante esta consulta:

- a. En bovinos la normativa no permite bajo ningún concepto el uso de un arma de proyectil libre, por lo que estaría usando un método contrario al derecho
 - b. En bovinos la normativa si permite el uso de un arma de proyectil libre, por lo que no sería un método contrario a Derecho
 - c. En bovinos la normativa únicamente permite el uso de pistola de perno cautivo penetrante y/o no penetrante.
 - d. En bovinos la normativa únicamente permite el aturdimiento por electrocución de cabeza-tronco
8. Desde el buzón de consultas@mapa.es le envían una consulta de los Agentes forestales de Hoyos del Espino quienes le expresan su malestar porque un apicultor ha instalado sus colmenas temporalmente en una zona boscosa alejada varios kilómetros de establecimientos colectivos de carácter público y centros urbanos, núcleos de población, de viviendas rurales habitadas e instalaciones pecuarias, de carreteras nacionales, comarcales y caminos vecinales.

Su queja se centra en que las colmenas están instaladas a menos de 50 metros de una pista forestal y consideran que ello infringe la normativa vigente.

Tras repasar el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, indique cuál sería la respuesta correcta a los agentes:

- a. La ubicación de las colmenas no infringe la normativa ya que se podrán instalar incluso en los bordes de las pistas forestales sin que obstruyan el paso.
- b. Están en lo cierto y deben comunicar dicha infracción a la Oficina Comarcal Agraria (OCA), puesto que las colmenas no pueden estar a menos de 50 metros de una pista forestal o de un camino vecinal.
- c. La ubicación de las colmenas no infringe la normativa ya que los asentamientos apícolas no deberán respetar distancias mínimas a otros establecimientos, únicamente se debe respetar distancias mínimas entre colmenas por razones de bioseguridad
- d. Si se trata de colmenas de la especie *Apis mellifera* no hay de que preocuparse puesto que son inofensivas para los humanos.



9. Desde su unidad le han pedido colaboración en la elaboración de una guía práctica sobre la aplicación del Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas. Indique cuál de las siguientes afirmaciones podría incluirse en dicha guía:
- La autoridad competente podrá autorizar el uso de aparatos que produzcan descargas eléctricas para amaestrar a los animales, durante el periodo mínimo indispensable para ello. No estará permitido el uso de los aparatos mencionados en hembras gestantes y durante el periodo perinatal.
 - La autoridad competente podrá autorizar el uso de aparatos que produzcan descargas eléctricas para obtener semen. Si el voltaje supera los 4 V deberá ser aplicado por un veterinario. Si el voltaje es igual o menor de 4 V podrá ser aplicado por personal no cualificado específicamente.
 - No se podrá autorizar el uso de aparatos que produzcan descargas eléctricas para mantener a los animales en un espacio determinado.
 - Se podrá autorizar el uso de aparatos que produzcan descargas eléctricas para garantizar la seguridad de los operarios cuando se trate de animales cuya agresividad sea evidente.
10. Para completar la guía práctica sobre la aplicación del Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas, indique cuál de las siguientes afirmaciones podría incluirse en dicha guía:
- La gestión de estiércoles y purines no formará parte del Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones Bovinas.
 - La gestión de estiércoles y purines podrá realizarse mediante valoración agronómica o entrega a instalaciones u operadores autorizados.
 - De acuerdo con la normativa sanitaria, la gestión de estiércoles y purines no forma parte de las actuaciones amparadas bajo la normativa de subproductos animales no destinados al consumo humano, aplicándose únicamente la normativa de residuos.
 - Dentro de la propia explotación se podrá manipular y mezclar el estiércol de otras explotaciones de similares características siempre que el destino del producto final sea la fertilización de la propia explotación.
11. Desde el buzón de consultas@mapa.es le envían una consulta de un importador de animales vivos de Málaga. Declara que tiene cerradas varias transacciones en Marruecos para importar corderos y así cubrir la alta demanda de la ciudad de Málaga durante la celebración de la fiesta conocida como «Eid al-Adha» o fiesta del cordero. Para ello realizará una tipificación de los corderos en una explotación de Melilla autorizada como centro de concentración y desde esta ciudad finalizará la importación hacia el matadero de Málaga. El importador declara haber leído detenidamente la Orden AAA/2444/2015, de 19 de noviembre, por la que se establecen medidas de emergencia preventivas frente a la fiebre aftosa en el Magreb y la restante normativa al respecto, declarando cumplir con todos los protocolos de desinfección, desinsectación y cuarentena.



Indique que respuesta daría como correcta a la consulta de este importador:

- a. Queda prohibida la entrada al territorio nacional de heno, paja y animales vivos de las especies susceptibles a la fiebre aftosa desde Ceuta y Melilla, así como de los productos animales y de origen animal.
 - b. En las operaciones de importación de heno, paja y animales vivos de las especies susceptibles a la fiebre aftosa, así como de los productos animales y de origen animal procedente de Ceuta, Melilla, Argelia, Libia, Marruecos o Túnez, se deberá garantizar que todos los vehículos de ganado y los buques que transporten animales vivos se limpien y desinfecten adecuadamente, y que la limpieza y la desinfección estén debidamente documentadas en la declaración presentada por el operario o conductor a la autoridad competente en el punto de entrada.
 - c. En las operaciones de importación de animales vivos de las especies ovina y caprina procedentes de Ceuta, Melilla, Argelia, Libia, Marruecos o Túnez, la limpieza y desinfección se realizará sobre el compartimento para el ganado y la carrocería del camión si procede, la rampa de carga, las ruedas y la cabina del conductor, así como los equipos que hayan estado en contacto con los animales, la ropa y las botas durante la carga o descarga.
 - d. Las opciones b) y c) son correctas.
12. En desarrollo de una reunión de trabajo en el seno de la Comisión Europea, varios Estados miembros preguntan sobre los requisitos de identificación de los porcinos en España. De forma inmediata, usted se apresura a consultar el Real Decreto 787/2023, de 17 de octubre, por el que se dictan disposiciones para regular el sistema de trazabilidad, identificación y registro de determinadas especies de animales terrestres en cautividad. Tras la lectura, indique cuál de las siguientes respuestas daría como correcta:
- a. Los porcinos se identificarán mediante un crotal convencional de tipo bandera o botón o mediante un tatuaje. Dicha marca determinará la explotación de nacimiento de los animales. Los animales serán remarcados con el código de las explotaciones por las que pasen. La autoridad competente podrá establecer adicionalmente a la identificación descrita en el apartado anterior, la identificación individual.
 - b. Los porcinos se identificarán individualmente mediante un crotal convencional de tipo bandera o botón o mediante un tatuaje únicamente al abandonar la explotación de origen con destino a sacrificio.
 - c. Todos los porcinos en España serán identificados individualmente con un código de identificación animal que está compuesto por el código de país ES, seguido de doce dígitos (dos dígitos que identifican a la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta o Melilla, un dígito cuya utilidad será la que determine la autoridad competente, un dígito de verificación o control cuya finalidad será la detección de errores en el tratamiento mecanizado de los códigos de identificación y ocho dígitos de identificación individual del animal).



- d. Todos los porcinos en España serán identificados individualmente con un código de identificación animal que está compuesto por el código de país ES, seguido de doce dígitos (dos dígitos que identifican a la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta o Melilla y diez dígitos de identificación individual de animal).

13. Desde el Consejo General de Colegios Veterinarios de España (CGCVE) solicitan aclaración sobre varias cuestiones relacionadas con los requisitos sanitarios de la carne procedente de las reses de lidia lidiadas.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación, indique la respuesta correcta:

- a. El sacrificio de las reses de lidia lidiadas o corridas tendrá la misma consideración y deberá cumplir los mismos requisitos en materia de higiene que los casos en los que se precisa un sacrificio urgente de un animal fuera del matadero, debido a un accidente que impide su transporte al mismo atendiendo a su bienestar.
- b. Las carnes de reses de lidia lidiadas o corridas no podrán ser comercializadas fuera de la zona básica de salud con las normas y en las condiciones estipuladas por tratarse de carnes DFD (del inglés, dark, firm and dry).
- c. Las reses de lidia lidiadas o corridas, una vez sangradas, únicamente se podrán trasladar a un matadero o una sala de despiece, previamente notificados, ubicados en la propia comunidad autónoma.
- d. Antes de proceder a la introducción de los animales en el medio de transporte, los veterinarios de servicio supervisarán que los animales presentan el hierro de la ganadería a fuego que permita identificarlos claramente.

14. Desde la Dirección General de la Guardia Civil han hecho llegar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación una consulta formal sobre un expediente que ha iniciado de oficio el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA).

Concretamente, se trata de una propuesta de sanción a un titular de una explotación de équidos de una Comunidad Autónoma que no ha desarrollado normativa específica al respecto, por lo que rige la normativa nacional, donde conviven varios mulos, asnos, yegua y un caballo semental.

Los agentes del SEPRONA señalan que algunos animales no poseen identificación y en otros, la capa no parece coincidir con la reseña del Documento de Identificación Equino (DIE). El titular de la explotación alega que todo está conforme a derecho y que no tiene la obligación de identificar a los animales, porque ha transmitido el código de identificación de todos los animales a la autoridad competente y así se lo ha dicho su veterinario de confianza, pero los agentes, antes de continuar con el



expediente, quieren asegurarse de cuáles son los requisitos reales que deben cumplir los équidos para su identificación en España.

Ante este escenario, indique la respuesta que daría a la Dirección General de la Guardia Civil como correcta:

- a. Los equinos registrados solo se identificarán obligatoriamente con transpondedor inyectable implantado por vía parenteral en condiciones asépticas en el tercio superior del lado izquierdo del cuello, en un punto medio entre la nuca y la cruz y en la zona del ligamento nugal. El resto de los equinos se podrán identificar con código de identificación individual mediante un crotal electrónico de tipo botón.
- b. Todos los équidos se identificarán obligatoriamente en un plazo no superior a un año desde la fecha de su nacimiento.
- c. En el caso de las poblaciones de equinos que vivan en condiciones semisilvestres, estos animales podrán permanecer sin identificar.
- d. La identificación es obligatoria solo para el caballo y la yegua, pero no para los mulos y los asnos.

15. Desde el buzón de consultas@mapa.es le envían una consulta de la Asociación Salmantina de Tratantes de Ganado y Cebaderos, que solicita respuesta a la siguiente pregunta: *“¿Cómo se clasificaría, conforme al modelo de la Unión de clasificación de canales de bovino, establecido en el Reglamento (UE) n ° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, una canal de un macho castrado de 16 meses de edad, cuyos perfiles son rectilíneos, aun manteniendo un buen desarrollo muscular, y que tenga una cobertura grasa muy débil?”.*

- a. Z-S3
- b. A-S3
- c. B-P1
- d. C-R1

16. Desde la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Castilla y León, solicitan asistencia en un procedimiento por medio del cual se está analizando la posible construcción de una nueva explotación de bovino de leche, que se ubicará a 1 km de distancia del casco urbano del municipio de Pedro Bernardo.

Concretamente se trata de una explotación con capacidad para alojar a 1.100 vacas lecheras, mediante la disponibilidad de varios robots de ordeño. Las instalaciones contarán con vado sanitario y vestuario con duchas. Además, contará con vallado perimetral para todos los edificios e instalaciones, salvo para el almacenamiento de estiércoles. Para el alojamiento de los terneros nacidos en la explotación, cuentan con boxes individuales con tabiques perforados.



Seleccione el motivo por el que este proyecto no debería recibir la autorización a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.

- a. La distancia a núcleos urbanos no es adecuada ya que debe ser, al menos, de 2 km de distancia.
 - b. La explotación no cumple con el tamaño máximo permitido.
 - c. El vallado perimetral debería abarcar también las instalaciones para almacenamiento de estiércoles.
 - d. Por razones de bienestar animal, no está permitido que los terneros se alojen en boxes individuales.
17. Los servicios veterinarios oficiales de una Comunidad Autónoma ponen en conocimiento de la Subdirección General correspondiente que se va a instalar en su territorio una explotación de alpacas destinada a la terapia infantil, plantean dudas relativas al sistema de trazabilidad de esta especie, indique que afirmación de las anteriores es cierta:
- a. Las alpacas no son objeto de identificación individual.
 - b. Se identificarán con un crotal en cada oreja o un transpondedor inyectable.
 - c. Se identificarán con una pulsera electrónica en la cuartilla de la extremidad posterior izquierda.
 - d. En caso de que la identificación individual sea obligatoria, no existe la obligación de inscripción en RIIA (Registro general de Identificación Individual de Animales).
18. Desde el buzón de consultas@mapa.es una asociación de ganaderos le envía una consulta relacionada con la aplicación del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales. Indique la respuesta correcta:
- a. Las explotaciones bovinas del tipo T1 son las explotaciones en las que se desconocen los antecedentes clínicos y la situación en cuanto a la reacción a la tuberculina, en los dos últimos años.
 - b. Las explotaciones bovinas del tipo T1 son las explotaciones en las que se conocen los antecedentes clínicos, la situación en cuanto a la reacción de la tuberculina y en las que se efectúan pruebas de control de rutina para hacer pasar a dichas explotaciones al tipo TH
 - c. Las explotaciones bovinas del tipo TH son las explotaciones oficialmente indemnes de tuberculosis, según lo establecido en el Real Decreto 1716/2000
 - d. Las explotaciones bovinas del tipo TS son las que se les ha retirado la calificación sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1716/2000.



19. Desde el buzón de consultas@fega.es le envían una consulta de un ganadero de vaca nodriza que ha realizado una solicitud para recibir la ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne, conforme al RD 1048/2022, de 27 de diciembre. Indique la opción correcta con respecto a los requisitos que debe cumplir para poder recibir la ayuda:

- a. Todos los animales deben estar inscritos en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA) y en los libros genealógicos.
- b. Serán elegibles solo las vacas que hayan parido en los veinte meses previos al 30 de abril del año de solicitud.
- c. También serán elegibles las novillas hasta un máximo del 20% de las vacas que resulten elegibles.
- d. La explotación deberá estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) con clasificación zootécnica de “reproducción para producción de carne” o “reproducción para producción de leche”.

20. Desde el buzón de consultas@mapa.es le envían una consulta de la propietaria de una explotación de animales destinados a la realización de películas. En particular preguntan por la posibilidad de eliminar la identificación mediante crotales en un rebaño de animales de la especie bovina que van a aparecer en una película del oeste, dado que en esa época no se utilizaban esos medios de identificación.

Indique cuál de las anteriores sería la solución correcta a la pregunta planteada:

- a. En ningún caso puede eliminarse la identificación por medio de crotales.
- b. La excepción a la identificación por crotales en el ganado bovino solo se realiza en el caso de los animales destinados a la lidia en plazas de toros y únicamente en el territorio de España, Portugal o Francia.
- c. Se podrá sustituir la identificación mediante crotales, con la aplicación de un bolo ruminal, previa autorización de la Autoridad Competente.
- d. Se podrá sustituir la identificación mediante crotales con un tatuaje en la oreja derecha, previa autorización de la Autoridad Competente.



PREGUNTAS DE RESERVA:

21. En una explotación avícola de puesta se ha aislado una cepa de *Salmonella spp.*. Los servicios veterinarios oficiales de la Comunidad Autónoma se ponen en contacto con el Ministerio para conocer las medidas a tomar. Indique cuál de las siguientes medidas procede tomar en cada caso:
- Los huevos se podrán seguir vendiendo para consumo humano.
 - Se realizará el serotipado para determinar si se trata de *S. enteritidis* o *S. typhimurium*.
 - Deberá procederse al sacrificio de toda la manada.
 - Las gallinas ponedoras se destinarán a consumo humano.
22. En un control aleatorio sobre una partida de maíz procedente de América del Sur, se han detectado ciertos niveles de una micotoxina. ¿Qué decisión deberá tomarse con relación a esa partida? Indique la respuesta correcta:
- La partida de pienso deberá ser destruida.
 - Se devolverá a su origen.
 - En ningún caso se destinará a consumo humano.
 - El destino de la partida dependerá de la toxicidad del compuesto y del límite máximo de residuos que se haya determinado legalmente.